



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2024-MPU-ALC

Contamana, 11 de junio de 2024.

VISTOS:

El Memorando N° 237-2024-MPU-ALC-GM y el Memorando N° 237-2024-MPU-ALC-GM, ambos del 10 de junio de 2024, emitidos de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 166-2024-MPU-ALC, del 06 de junio de 2024; el Informe N° 038-2024-MPU-GAF-ARH, del 10 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante los memorandos de vistos, la Alta Dirección de este corporativo edil, ha dispuesto el cambio del directivo responsable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización de este corporativo edil, dejando sin efecto los actos administrativos y de administración que estuvieren vigentes, disponiendo la emisión de la presente para dicho fin;

Que, estando al análisis del perfil y conclusiones señaladas en el Informe N° 038-2024-MPU-GAF-ARH, del 10 de junio de 2024, se ha concluido que resulta viable la designación de la señora **LUZMILA ILLATOPA MARRUJO**, en el cargo de confianza de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización de este corporativo edil, cargo de directivo de libre remoción conforme a su naturaleza legal, señalando que la presente designación se hace conforme a lo normado por el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales;

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6°, artículo 20°, numeral 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificatorias y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia al 10 de junio de 2024, la designación del señor **LITTMY NAVARRO PÉREZ**, en el cargo de **Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización** de la Municipalidad Provincial de Ucayali, agradeciéndole por los servicios prestados a este corporativo edil;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 10 de junio del 2024, a la señora **LUZMILA ILLATOPA MARRUJO**, como **GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ORGANIZACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Ucayali, cargo de confianza, según el Cuadro para Asignación de Personal y de libre remoción según su naturaleza legal; designación que se dispone bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Decreto Legislativo N° 1057, y en concordancia con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Área de Recursos Humanos, dar fiel cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución
ALC
GM
GPPyO
GAF
OAL
Interesado



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto
Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL